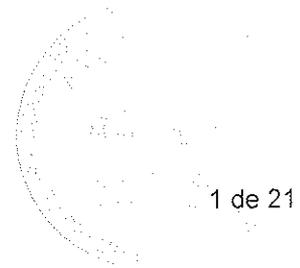


Región de Murcia
Consejería de Sanidad



PA 1100777818/17

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ESTABLECIMIENTO DE LA DOSIMETRÍA FÍSICA, MARCA PTW, DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA DE CARTAGENA.



1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio de mantenimiento, procesos y metodología, sistemas técnicos y recursos que habrán de regir para la contratación de la prestación del servicio.

La finalidad del servicio a que obliga el contrato tiene como fin:

- Conservar en perfecto estado de funcionamiento el Sistema de Dosimetría.
- Facilitar la obtención de sus funciones y prestaciones.
- Reducir al mínimo posible los tiempos de parada ocasionados por averías.
- Garantizar el adecuado uso y duración de los equipos.
- Comprobar, en materia de seguridad, lo dispuesto por las Normas legales vigentes en la actualidad.
- Calibración de Electrómetro y Cámaras de ionización por laboratorio acreditado.
- Los certificados de calibración se realizan calibrando conjuntamente el electrómetro con la cámara correspondiente, bajo condiciones de presión, temperatura y humedad relativa.
- Los factores de calibración vienen dados en “Agua” y “AirKerma”.

Los diferentes sistemas de medidas para la dosimetría física están formados por los siguientes conjuntos de equipamiento:

- Dosimetría relativa.
- Dosimetría absoluta.
- Control chequeo diario.
- Caracterización de IMRT.
- Equipos de control y verificaciones diarias para el control de calidad de los aceleradores lineales.

El mantenimiento del Equipamiento de Dosimetría, marca PTW, para la Radiofísica de Radioterapia, abarca medidas de carácter preventivo y correctivo. Así como el

cumplimiento de la segunda disposición del Real Decreto 1566/1998. CRITERIOS DE CALIDAD EN RADIOTERAPIA.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento INTEGRAL incluye las modalidades de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Técnico Legal sin limitación de horarios, mano de obra, materiales a emplear sobre los equipos objeto del presente contrato.

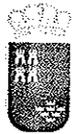
Se asignará a un gestor de proyecto que planificará y revisará periódicamente todas las actuaciones de mantenimiento.

El equipo de asistencia contará con:

- Conjunto de herramientas especializadas.
- Este equipo de asistencia directa contará con la formación y las herramientas de diagnóstico (tanto software como hardware) necesarias para una atención de 1ª línea.
- Stock de repuestos de primera línea.
- Así mismo, se dispondrá de un stock de repuestos básicos en zona, para la resolución de las incidencias más frecuentes.
- Aplicación informática de gestión técnica y administrativa.

La gestión de incidencias se llevará a cabo a través del número de un teléfono centralizado, donde tomarán el aviso de avería correspondiente bajo previa comunicación de los siguientes datos:

- Centro Hospitalario.
- Departamento.
- Persona de contacto.
- Datos de contacto.
- Descripción del problema.
- Datos de la unidad averiada.



El tiempo de respuesta, con el objeto de tratar de diagnosticar la avería no será superior a 6 horas.

El tiempo de reparación de las averías normales y rutinarias no superará las 48 horas, o en su defecto, se proporcionarán equipos de préstamos de idéntica marca y modelo del equipo averiado. En el caso de no cumplir con las condiciones anteriores, se penalizará con una deducción del 3% en la factura mensual correspondiente, durante los meses en los que permanezca esta situación.

Aquellas averías que por su complejidad necesiten de ser enviadas a fábrica, se procurará la sustitución de un equipo de las mismas características en caso de necesidad por parte del centro hospitalario.

Mantenimiento CORRECTIVO

Cubre la asistencia técnica a petición del usuario con el fin de solucionar las averías de hardware y software que se presenten en los equipos objeto de contrato.

Así mismo quedan incluidas las posibles peticiones de servicio debidas a deficiencias aplicativos de los usuarios.

El servicio propuesto incluye la mano de obra, desplazamientos, transporte, piezas y materiales de repuesto, necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato.

Normalmente se realizarán todas las reparaciones en fábrica, a excepción de aquellas que por su volumen requieran realizarlas en el Centro Hospitalario.

Todas las piezas de repuesto, horas de trabajo, desplazamientos y servicios de transportes quedan incluidos dentro del contrato a excepción de aquellas averías o defectos causados por una impropia manipulación del usuario, desgaste inusual de piezas mecánicas o influencias externas; cuyo cargo se facturará aparte.

Mantenimiento PREVENTIVO

Cubre la asistencia técnica programada con el fin de realizar las intervenciones detalladas en los protocolos de mantenimiento de cada equipo señalados por el fabricante. Se realiza de acuerdo con los departamentos usuarios del equipamiento.

La periodicidad de las revisiones propuesta es ANUAL.

Una vez concluidas, se elaborará un informe detallado con los resultados e intervenciones realizadas. Este informe se entregará al Servicio Técnico del Hospital para que permanezca en sus dependencias y servirá para mantener la historia de cada equipo actualizada: trazabilidad, desgastes, costes, etc.

Los trabajos a realizar a grandes rasgos será:

1. Chequeo visual de defectos externos.
2. Chequeo de partes mecánicas móviles (desgaste).
3. Revisión de seguridades mecánicas.
4. Limpieza y lubricación de partes mecánicas móviles.
5. Chequeo y control de funcionamiento mecánico, electrónico y sistema Software.
6. Revisión de seguridad eléctrica incluyendo conexionado de tierras.
7. Chequeo y control de electrómetros, cámaras y cables extensores.
8. Documentación de las medidas tomadas.

Calendario de Mantenimiento Preventivo

A la firma del contrato se determinará una fecha fija para el mantenimiento preventivo, pero esta fecha puede ser cambiada por motivos de disponibilidad u otros a petición del usuario, fijando y acordando nueva fecha de ejecución.

La Inspección Técnica Preventiva para la Dosimetría Absoluta y verificación diaria se compone de diferentes formularios específicos por cada tipo de electrómetro, cámaras de ionización y detectores. Estos documentos se encuentran actualizados y



bajo las condiciones de supervisión del Real Decreto 1566/1998, estando sometido a continuas vigilancias de seguimiento.

Mantenimiento TÉCNICO LEGAL

Cubre la notificación de cambios y novedades legales, modificaciones de normativas relacionadas con el equipamiento o los procesos.

A estos efectos, se elaborará en el mínimo plazo posible un "Manual de Mantenimiento Técnico-Legal de Equipamiento Dosimétrico" que recoja los equipos afectados y el sistema operativo a desarrollar desde el punto de vista de tareas y documentación para llevarlas a cabo. Propondrá en la oferta el programa de actuación de mantenimiento legal que estime adecuado, que por ley está obligado a realizar y será objeto de valoración por parte del centro.

Mantenimiento EVOLUTIVO

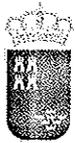
Anualmente se realizará una revisión de las versiones de Software adquiridas por el cliente, instalando los "updates" (actualizaciones a una versión superior) en los PC dedicados.

La incorporación de nuevas opciones "upgrades" o "nuevos programas", en caso de interés para el cliente, se facturará por separado.

Los programas sujetos a estas actualizaciones son:

	Referencia	Descripción	Versión	Núm. Serie
DOSIMETRÍAS	S070017	QCSoft Software		
1. Absoluta	S070009	Software Verisoft		
2. C. Diario	S070011.B	Software Multicheck		
3. IMRT	S070020	Diamond Software		





Ciclo de Calibraciones

Se cumplirá con lo indicado en el Real Decreto 1566/1998 sobre los requerimientos en los programas de control por el que se establecen los criterios de calidad en radioterapia.

Los electrómetros y cámaras de referencia ubicadas en cada acelerador estarán sujetos al ciclo de calibración cada dos años. Se realizarán los chequeos y calibraciones de los electrómetros, cámaras de ionización y detectores de radiación en fábrica, respetando los intervalos definidos en el manual técnico o de usuario.

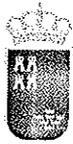
La siguiente tabla muestra las unidades que están sujetas a calibración. Se acordará con el Servicio de Radiofísica el calendario de calibraciones.

	Referencia	Descripción	Núm. Serie
Electrómetros	T10008	UNIDOS E Dosemeter	80795

	Referencia	Descripción	Núm. Serie
Cámaras y semiconductores	TM30013	Ionization Chamber Farmer 0.6 Waterproof	4860
	TM34001	Cámara ROOS electrones 0,35cc	1808
	TM31010	Cámara ioniz. Semiflex.0,125cc	3919

	Referencia	Descripción	Núm. Serie
Sistemas de medida	T10040	Octavius Detector 729	493
	T42031	Quickcheck webline	253
	T42031	Quickcheck webline	257

Dichas calibraciones vendrán dadas por la disponibilidad de dicho equipamiento por parte del usuario.



La empresa facilitará un documento de certificado de calibración de los equipos citados arriba siguiendo un modelo y estándar internacional, donde se Indicarán todos los valores y medidas necesarios para su ajuste por el Especialista de Radiofísica.

Unidades de Préstamo

Para minimizar los tiempos de parada y eliminación de problemas o averías en los diferentes módulos de equipamiento, la empresa ofrecerá equipamiento dosimétrico para continuar con el correcto funcionamiento del Servicio de Radiofísica sin alterar su actividad y dando cobertura "next day" en la mayoría de los casos.

En relación al equipamiento incluido en el contrato el stock disponible incluye TODO el material (conforme al Anexo I), o en su defecto, en el caso que la referencia hubiera sido actualizada se suministraría un equipo que cumpla las mismas funciones que el averiado.

Cables de Comunicación

Como parte vital en la medida y elemento esencial en la comunicación, no se consideran material fungible y sí parte del conjunto de medidas; por tal motivo, los cables de comunicación entre cámaras y electrómetros, altamente sensibles, así como los cables de comunicación serie RS232 y adaptadores de cámara TNC se encuentran incluidos por rotura o fallos de conexión.

El centro tendrá en depósito para cubrir el primer escalón de incidencias los siguientes conjuntos de materiales.

	Referencia	Descripción	Unidades
Set Cables	T2954/K3-6	Cable extensor 6m "M6m" HD	1
	T22373/K67-30	Cable RS232 interface 30m	1





Renovación Hardware

El Mantenimiento Evolutivo de Software (aportación 1) a veces conlleva la renovación del hardware que lo soporta, debido a los requisitos mínimos necesarios para poder realizar una instalación correcta, habilitando la aplicación instalada para que funcione correctamente sin ningún tipo de restricción, ya sea velocidad del procesador como memoria RAM.

Ref.	Equipo	Renovación
	Ordenador Pc sobremesa/Portátil	SI

Formación Continua

Se ha de entender toda actividad dirigida a la capacitación, fortalecimiento, ampliación o actualización de los conocimientos, técnicas o habilidades que el profesional del departamento de Radiofísica puede necesitar para el mejor desempeño de sus funciones.

Las renovaciones y actualizaciones de los elementos que componen el grupo de equipos y aplicaciones asociadas a los mismos, conllevan la FORMACIÓN CONTINUA.

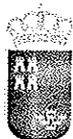
Formación en Centros especializados de toda Europa e incluyendo la participación en la **The Dosimetry School**, que permite una formación continua en nuestros productos o de técnicas innovadoras del mercado, dirigidas por nuestros Especialistas de producto y por Radiofísicos de reconocido prestigio internacional:

Por tal motivo, quedan incluidas las posibles peticiones de servicio debidas a este tipo de formación o a deficiencias aplicativas de usuarios por nuevas incorporaciones al departamento.

Exclusiones generales al contrato de mantenimiento

Quedan excluidos de este contrato:





- Los componentes informáticos: PC's sobremesa y PC's portátiles, así como periféricos, impresoras.
- Fuentes radiactivas y alojamientos de cámaras para las mismas.
- Fantomas de agua sólida o cubas dosimétricas.
- Todos aquellos elementos NO INCLUIDOS en el Anexo I a este PPT.

3.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal técnico por el ejercicio de su profesión en el HGUSL.

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal técnico que ejecute la prestación del servicio de la oportuna acreditación para su identificación y control en el HGUSL.

4.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria deberá adaptar las condiciones de prestación del servicio a la Política de Sostenibilidad y Protección Medioambiental del Area II de salud y, en todo caso, la prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a los Procedimientos y Manuales del Sistema de Gestión Medioambiental del mismo.

A tal efecto, son requisitos de aplicación al contrato y obligaciones de la Empresa Adjudicataria los siguientes:

- Colaboración y participación directa en el Proceso de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros requisitos identificados por el Area II de salud. Este requisito comporta la participación directa, en los términos requeridos por el Responsable de Gestión Medioambiental, en el proceso de identificación de requisitos legales (legalización, mantenimiento y revisiones reglamentarias de las instalaciones afectadas por el alcance del contrato, así como de otras incluidas en el mismo) y en el propio proceso de evaluación del cumplimiento. A tal efecto se podrán establecer procesos de inventariado de equipos, caracterización técnica



de los mismos y de las obligaciones del Area II de salud en lo que respecta a la legalización, mantenimiento y uso de los equipos e instalaciones desde el punto de vista de la reglamentación aplicable en materia de Seguridad Industrial y/o Seguridad Ambiental.

Se podrán igualmente establecer registros y procesos de seguimiento periódico de determinados aspectos ambientales asociados a instalaciones o equipos que, aún no estando previstos en la programación inicial (Programa de Trabajo) ni siendo directamente exigibles por la normativa aplicable al alcance del contrato, se consideren necesarios para el correcto mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Medioambiental.

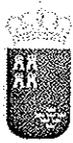
- Participación en los Planes de Formación y Sensibilización Medioambiental previstos en el Sistema de Gestión Medioambiental del Area II de salud. En este sentido, la Empresa Adjudicataria queda obligada a:
 - Asegurar la correcta difusión de los Procedimientos e Instrucciones del Sistema de Gestión Medioambiental a todos los trabajadores de la empresa.
 - Cuando, en aplicación de lo previsto en el Procedimiento de Formación y Toma de Conciencia Medioambiental del Area II de salud, se considere necesaria la participación del personal de la Empresa Adjudicataria en cursos o actuaciones de formación medioambiental, esta vendrá obligada a facilitar el acceso y la participación de los trabajadores en dichas actuaciones.
 - Cuando se estime oportuno y sea requerido por la Dirección del Area II de salud o por el Responsable del seguimiento del Contrato, la Empresa Adjudicataria vendrá obligada a desarrollar acciones formativas (cursos, charlas, talleres, etc..) dirigidas al personal del Area II de salud y que respondan a situaciones en las cuales dicha formación permita una minimización de los riesgos ambientales y



sobre la seguridad de las personas en relación al uso y manejo de los equipos e instalaciones.

- Colaboración y participación directa en los procesos de mejora continua. La empresa Adjudicataria deberá desarrollar una labor de asesoramiento al area II de salud en lo que respecta a la detección, evaluación e implantación y seguimiento en su caso de alternativas de mejora mediambiental. A tal efecto, cuando en el desarrollo y ejecución del contrato detecte circunstancias, incidencias o situaciones de las instalaciones y equipos que impliquen, aconsejen o sean susceptibles de acometer medidas dirigidas a la minimización del consumo energético, la mejora de la seguridad en el funcionamiento de los equipos, etc., deberá comunicar dichas situaciones, así como una propuesta inicial de las medidas a acometer, a la Dirección del Area II de salud, debiéndose incluir las mismas en los informes. Así mismo, queda obligada a participar en los procesos de análisis de viabilidad técnica y económica, así como en la evaluación de posibles alternativas de mejora medioambiental, tanto en cuanto se trate de actuaciones propuestas por la propia adjudicataria según lo indicado en párrafo anterior, como si se trata de actuaciones o alternativas identificadas por el Area II de salud.
- Colaboración y asistencia en los procesos de Auditoria del Sistema de Gestión Medioambiental y desarrollo posterior de Acciones Preventivas y Correctivas. La Empresa Adjudicataria viene obligada a participar directamente, y siempre que sea requerido, en los procesos de auditorias periodicas del Sistema de Gestion Medioambiental, tanto internas como externas. El interlocutor, responsable del contrato o persona en quien delegue, deberá atender adecuadamente las consultas y solicitudes de información/documentación por parte de las entidades que efectúen la auditoría o revisión del Sistema de Gestión Medioambiental. Por otra parte, cuando sea requerido por la Dirección del area II de salud, la adjudicataria viene obligada a participar en los procesos de gestión y





tratamiento de No Conformidades que en su caso se deriven, incluyendo ello el análisis de causas, diseño de acciones correctivas o preventivas y seguimiento de las mismas según proceda. Cuando como resultado de dicho proceso se aprueben acciones correctivas y/o de seguimiento que establezcan responsabilidades para la Empresa Adjudicataria, éstas se entenderán de obligado cumplimiento independientemente de que estuvieran o no previstas en el alcance y condiciones del contrato y del presente PPT, debiendo contar con la aprobación del interlocutor o responsable del contrato. El incumplimiento en su caso de dichas responsabilidades, plazos previstos de ejecución, condiciones de ejecución, etc., serán en su caso considerados como faltas o incumplimientos del PPT y, salvo una debida justificación, serán objeto en su caso de penalización conforme a la sistemática prevista al efecto en el presente PPT y en el correspondiente PCAP.

- La Empresa Adjudicataria queda obligada en todo caso a asumir, en el desarrollo y ejecución del contrato, las Buenas Prácticas Medioambientales inherentes a los aspectos medioambientales sobre los que la misma tendrá mayor relación directa. Con independencia de otros aspectos que se adviertan durante la ejecución del servicio se tendrán en cuenta:
 - La Empresa Adjudicataria debe contribuir a la minimización del consumo de papel, optando por el uso de dispositivos de registro y toma de datos en formato digital, así como minimizando en la medida de lo posible la impresión de documentos. Así mismo, el papel empleado, en su caso, será 100% de fibras recicladas post-consumo.
 - Al margen de las acciones de formación/sensibilización que en su caso se desarrollen, el personal de la Empresa Adjudicataria deberá hacer uso racional de la energía y del agua, adoptando las prácticas promulgadas por la organización (apagado de luces y



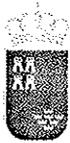
equipo informáticos, cierre de puertas y ventanas, optimización del uso del agua en aseos, etc.).

- o La Empresa Adjudicataria deberá asegurar que el personal a su cargo conoce y respeta las limitaciones existentes en el Área II de salud en relación al consumo de tabaco en el centro.
- o La Empresa Adjudicataria debe asegurarse así mismo de que el personal a su cargo realiza una correcta gestión de los residuos generados o asociados a su actividad. A tal efecto, el personal, en general, queda obligado a la correcta gestión de los residuos en relación a la separación en origen de las fracciones valorizables; papel y cartón tanto en la oficina o trabajos administrativos, como en el resto de tareas en relación a embalajes y similares, residuos de envases y RSU.

Además de lo anterior, se prestará especial atención a otros grupos o tipologías de residuos tales como:

Restos de cableado u otros elementos o componentes propios de las instalaciones eléctricas o similares. Cuando excepcional o puntualmente, atendiendo a las prescripciones del presente PPT, la empresa desarrolle actuaciones o trabajos susceptibles de generar este tipo de residuos (clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos), se deberá comunicar previamente a la Unidad de Gestión Medioambiental, a fin de recibir las instrucciones precisas para la correcta eliminación o gestión de los mismos.

En la misma línea que la anterior, cuando los trabajos a realizar impliquen el uso por parte de la Empresa Adjudicataria de productos tales como: productos de limpieza general (pe: detergentes), productos de limpieza específicos para elementos de la instalación eléctrica (pe: spray dieléctrico para limpieza de contactos), cepillos desengrasantes, decapantes, algodón, trapos o similares, aceites corrientes, grasas, lubricantes, colas, pegamentos y todo tipo de material para sellar (siliconas, resinas, etc.) deberá



comunicar previamente dicha circunstancia a la Unidad de Gestión Medioambiental. Estos residuos podrán ser clasificados en atención a los productos en concreto, como residuos peligrosos, por lo que no deberán, salvo indicación expresa, ser eliminados conjuntamente con otros flujos de residuos. La Empresa Adjudicataria deberá aportar en su caso las especificaciones técnicas en base a las cuales la Unidad de Gestión Medioambiental determinará la peligrosidad o no del residuo y dará las indicaciones expresas sobre contenerización y traslado posterior de los mismos según proceda.

- Cuando el desarrollo de los trabajos y tareas, tanto programadas como no programadas, se observen se prevean situaciones en las cuales sea preciso recoger materiales o productos químicos tóxicos o peligrosos (pe: líquidos como aceites, restos de combustibles, etc.), la Empresa Adjudicataria lo comunicaran igualmente al Servicio de Gestión Medioambiental, a fin de recibir indicaciones para la prevención de la contaminación y, en su caso, para la correcta recogida y gestión de dichos residuos.
- Integración de determinados requisitos de mantenimiento y operación de instalaciones y equipos no derivados estrictamente de la Normativa o Reglamentación sobre seguridad Industrial.

La Empresa Adjudicataria queda obligada a integrar en su programa de trabajo cualquier actuación adicional que, no estando contemplada en la Normativa Específica que regula el mantenimiento de las instalaciones y equipos según el objeto principal del presente PPT, venga contemplada en otras disposiciones, concretamente, las que vengan contempladas en Resoluciones de Autorización o requerimientos oficiales emitidos por los Órganos Ambientales Competentes de la CARM, según el caso, tanto de los existentes o disponibles en el momento de la adjudicación como los que pudieran aparecer a posteriori durante la ejecución del contrato.





Así mismo, las obligaciones de la empresa Adjudicataria en relación a los controles de fugas periódicos de gases refrigerantes de equipos de climatización (tanto autónomos como de producción centralizada) y de instalaciones frigoríficas, no se limitarán a la aplicación de lo previsto en la Normativa de Seguridad Industrial (Reglamento de Instalaciones Frigoríficas), sino que el programa de trabajo y el alcance de las actuaciones responderá , en todo caso según proceda, a las prescripciones de:

- Normativa reguladora de sustancias que agotan la capa de ozono (REGLAMENTO (CE) NO 1005/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009 SOBRE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO).
- Normativa reguladora de Gases Fluorados con Efecto Invernadero (REGLAMENTO (UE) N° 517/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de abril 2014, SOBRE GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO).

En el diseño del Programa de Control de Fugas que deriva de la observancia de dicha Reglamentación, se tendrán en cuenta los criterios y requisitos establecidos por las tres Reglamentaciones (Instalaciones Frigoríficas, Gases Fluorados y Sustancias que Agotan la Capa de Ozono), de manera tal que el programa cubra las necesidades para el cumplimiento estricto de dicha normativa.

5.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los equipos objeto del contrato pueden contener información de carácter personal cuya utilización se encuentra restringida al uso clínico. La utilización y salvaguarda de los datos de carácter personal está regulada por la Ley Organica 15/1999.

Las personas que en el desarrollo de este servicio acceden a este tipo de información deben asumir la responsabilidad de custodia de la información contenida en los mismos. Para ello el adjudicatario deberá garantizar y acreditar el conocimiento de los trabajadores adscritos al servicio de las obligaciones y la



aceptación de las responsabilidades adquiridas. Los documentos de acreditación de responsabilidades deberán considerar al menos:

1- En todo momento el acceso por terceros a la información de carácter personal debe ser evitado con las suficientes garantías.

2- En los casos que sea sospechada la vulneración del carácter secreto de la información debe ser inmediatamente puesto en comunicación a los responsables del centro.

3- Queda terminantemente prohibida:

- La reproducción parcial o total de la información.
- La utilización, difusión, disposición o consulta por terceros de la información.
- Cualquier actuación que facilite la vulneración del carácter secreto de la información disponible en los equipos.

La vulneración del carácter secreto sobre los datos de carácter personal es considerada una infracción grave de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

6.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los licitadores deberán reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, de la información y formación de sus trabajadores, así como

planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

Con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el Área II de Salud, y con objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, la empresa contratista deberá ponerse en contacto con el coordinador de Actividades de Prevención con las Contratas, D. Sebastián Ros Escudero, todo ello con el fin de intercambiar información y establecer la debida coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

7.- ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES

Las empresas ofertantes presentarán toda la documentación conforme a la circular nº 3/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, así como la Norma UNE 209001 IN "Guía de gestión y mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables (equipo clase IIb)" , que demuestre su mejor capacitación para la ejecución del contrato basándose en las condiciones del presente pliego y que como mínimo son:

- Cualificación profesional, mediante presentación de acreditación profesional específica emitida por la administración competente, o experiencia profesional práctica documentada en el mantenimiento de este tipo de productos.
- Cualificación específica, el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento deberá haber recibido la correspondiente formación teórica y práctica específica emitida por el fabricante, de acuerdo con el grado de complejidad técnica asociada a cada equipo, las especificaciones técnicas del mismo y las operaciones específicas a realizar.



- Registro de cualificación, deberá presentar registro personalizado y en vigor donde constará la correspondiente formación teórica y práctica recibida por cada técnico, así como las operaciones técnicas específicas para las que esté cualificado.
- Deberá acreditar que dispone de las herramientas e instrumentos de medida utilizados en las operaciones de asistencia técnica los cuales se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.
- Declaración de disponer de los repuestos y piezas originales.
- Presentación de protocolos de mantenimiento preventivo de los diferentes equipos objeto de contrato de acuerdo con especificaciones de los fabricantes.
- Acreditaciones con certificados de experiencia en mantenimientos similares, indicando la persona responsable del contrato, durante al menos los últimos cinco años, indicando la duración del contrato.

Matías Devesa Ortega
Jefe de Servicio de Mantenimiento

Alfredo Serna Berna
Jefe de Servicio de Protección Radiológica

ANEXO I AL PPT

Relación Equipamiento

Relación del conjunto de equipos que componen el Sistema de Dosimetría, cuyo mantenimiento por la duración del contrato (tres años y ocho meses), se tramita por un importe de licitación máximo de 55.000,00 € Iva excluido.

DRE. Dosimetría Relativa. TBA MP3

DOSIMETRÍA RELATIVA TBA-PLUS MP3	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Núm. SERIE	UDS.
	L981010	Maniquí agua automático MP3	00622	1
	L981093	TBA Unidad de Control	1623	1
	T43164/U200	Control Pendant	562	1
	TM-T4316/U182	Sistema posicionamiento MP3		1
	T43162	Carro Elevador MP3	559	1
	T43163	Reservorio de agua MP3	545	1
	S080001	Software Mephysto 0438		1
	L981011	Set cables K1 & K2 MP3		2
	T2954/K220	Cable extensor M20M 20 m.		6
	T4316/U161	Holding device conector cámara		1
	T4316/U171	Holding device cámara referencia		1
	TPLAMO	Opción FOCUS para Mephysto		1
	TANSOFT	Software TANDEM Electrómetro		1
	L981007	Opción TPR para MP3		1
	L178012	Cable RS232 9 pins 2 m.		1
	T10006.1.002	Cable señal		1

DAB. Dosimetría Absoluta

DOSIMETRÍA ABSOLUTA CÁMARAS IONIZACIÓN	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Núm. SERIE	UDS.
	TM31010	Cámara ionz. Semiflex 0,125cc	3919	1
	TM-TM30013	Cámara ioniz. Farmer 0,6cc sumerg.	4860	1
	TM34001	Cámara ioniz. Roos 0,35 cc	1808	1
	T4316/U201	MP3 Probe holding device		1
	T4316/U311	TBA Farmer chamber holding device		1
	T4316/U141	TBA Semiflex chamber holding device		1
	T4316/U271	TBA Roos chamber holding device		1



T10008	UNIDOS E Electrómetro	80795	2
S100001	Software UNISOFT		1
L178012	Cable RS232 9pins 2 m.		1

CDI. Chequeo Diario

CHEQUEO DIARIO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Núm. SERIE	UDS.
	T42031	Quickcheck Weblne	253/257	2
	S070017	QCsoft		1
	T42031.1.100	Docking Station	214/215	2

Verificación IMRT OCTAVIUS DETECTOR 729

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Núm. SERIE	UDS.
L981378	Octavius Detector 729		1
T16039	Electrómetro Interface		1
T10040	Detector Array	493	1
S070020	Diamond Software		1

